



## 1. DESCRIPCIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión “Estación de Intercambio Modal La Cisterna” (en adelante, EIMLC) considera el diseño, construcción, equipamiento, explotación y mantención de una Plataforma de Transporte, localizada en el costado oriente de la Estación de Metro La Cisterna, punto terminal de las líneas 2 y 4 A. La estación se encuentra ubicada en la esquina Sur-Oriente de la intersección de Américo Vespucio y Gran Avenida José Miguel Carrera, comuna de La Cisterna.

La EIMLC cuenta con la infraestructura necesaria para posibilitar el intercambio de pasajeros entre distintos modos de transporte, incluyendo además en su interior, diferentes servicios comerciales, tales como supermercado, patio de comidas, bancos, farmacias, entre otros, en un ambiente moderno y seguro.

Actualmente, el proyecto se encuentra en Etapa de Explotación y es operado por la Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A.

## 2. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del Contrato	Estación de Intercambio Modal La Cisterna.
Sociedad Concesionaria	Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A.
Decreto de Adjudicación	D.S. MOP N°235 de fecha 26-03-2004.
Publicación en Diario Oficial	31-05-2004.
*Plazo de la Concesión	240 meses desde la PSP (25-05-2027).
Inicio de la Concesión	31-05-2004.
Presupuesto Oficial	UF 1.150.000
* Puesta en Servicio Provisoria	26-05-2007.
** Puesta en Servicio Definitiva	23-01-2008.
Convenio Complementario	N°1, aprobado mediante D.S. MOP N°714 de fecha 10-10-2007.
Inspector Fiscal de Explotación	Sr. Pablo Basoalto Toledo.
Asesoría de Explotación	INGELOG Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A.



\* PSP: Plazo modificado según D.S. MOP N°714 del 10-10-07, tramitado con fecha 31-12-07 y Publicado en el Diario Oficial el 04-01-08.

\*\* PSD: Plazo Modificado mediante Resolución DGOP (Exenta) N°1663 del 25-05-07.

## SUPERFICIES DE LA ESTACIÓN DE INTERCAMBIO MODAL LA CISTERNA



SECTOR	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
Subterráneo S3	1.843
Subterráneo S2	13.428
Subterráneo S1	13.428
Primer Nivel N1	13.428
Atillo	71
Segundo Nivel N2	10.929
<b>SUBTOTAL</b>	<b>53.127</b>
Túneles	3.263
<b>SUPERFICIE TOTAL EIMLC</b>	<b>56.390</b>



## OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA ESTACION DE INTERCAMBIO MODAL LA CISTERNA

### PRINCIPALES BENEFICIOS DE LA EIMLC

Los principales beneficios del proyecto para la comunidad son la disminución de los tiempos de transbordo y espera de los pasajeros, permitiendo y simplificando la sincronización de frecuencias de los distintos modos de transporte; la facilitación de la incorporación a los distintos modos de transporte a través de adecuados sistemas de información a los usuarios; la generación de ahorros asociados a los costos sociales (tiempo de los usuarios y de operadores de los servicios de transporte); formación de focos de desarrollo urbano que estimulan la generación de empleos directos e indirectos, entre otros. El edificio cuenta con locales de servicios comerciales y públicos, que permiten aprovechar los tiempos de espera o de circulación de los pasajeros, además de constituir una mejora al entorno.

NIVEL	SERVICIO
N2	Estacionamiento Público en General.
N1	Plataforma Buses Interurbanos – Locales Comerciales – Supermercado.
S1	Buses Transantiago Andenes 1 al 10 – Acceso al Metro Líneas 2 y 4
S2	Buses Transantiago Andenes 11 al 19.
S3	Acceso al Metro Línea 2.

### 3. INGRESOS POR CONCEPTO DE EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN

**Ingresos por buses a la EIMLC:** A partir del 10 de enero de 2018, la tarifa fue reajustada conforme al Artículo 1.12.3 de las Bases de Licitación, siendo la nueva tarifa de \$6.100 para buses no articulados (tarifa semestre anterior, \$6.040) y \$12.200 para buses articulados (tarifa semestre anterior, \$12.070). La tarifa mencionada rige hasta el 09 de julio de 2018.

El número total de buses ingresados a la EIMLC en el mes de abril de 2018, fue de 72.921, mientras que en marzo de 2018 fue de 73.625, lo que indica una variación negativa de 1,0%. El total cobrado por este concepto para el mes en análisis fue de \$455.011.200 (\$457.451.200 en marzo de 2018).

Comparando con igual periodo del año 2017, durante abril ingresaron 68.673 buses a la EIMLC, lo que implica un aumento del 6,2%. En relación al total cobrado, que durante abril de 2017 ascendió a \$ 416.551.690, al compararlo con lo percibido en el mes informado tenemos un aumento del 9,2%.

**Ingresos por Servicios Complementarios:** Corresponden a los ingresos provenientes de arriendo de locales comerciales, estacionamientos, publicidad y otros ingresos.

Durante el mes informado, los ingresos por este último concepto ascendieron a \$306.240.252, alcanzando un 40,2% del total de ingresos percibidos en el mes. Con estos antecedentes se puede señalar que, a partir del último trimestre, los ingresos por Servicios Complementarios se han mantenido en gran medida, sobre valores superiores al 40% de los ingresos totales de la Sociedad Concesionaria.

Las entradas económicas totales de la Sociedad Concesionaria durante el mes de abril de 2018, alcanzaron a \$761.251.452, valor que arrojó un aumento de 3,4%, respecto al obtenido en el mes de marzo del año 2018, que correspondió a \$736.294.943.

Las Bases de Licitación de esta Concesión, consideran un subsidio estatal a la Sociedad Concesionaria, que se activa sólo si los ingresos por buses a la EIMLC son inferiores al Ingreso Mínimo Garantizado, cuyo valor para el año 2018 es de UF 194.240. La diferencia entre ambos valores constituiría un subsidio a cancelar a la Sociedad Concesionaria. Cabe mencionar que este subsidio ha permanecido sin activarse, es decir, el estado no ha pagado a la Sociedad Concesionaria por este concepto, desde el año 2010.



#### 4. RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Durante el mes de abril de 2018 se registraron 11 anotaciones en el libro de reclamos y sugerencias disponible en la EIMLC, que fueron respondidas por la Sociedad Concesionaria al usuario mediante carta certificada, siguiendo el procedimiento establecido para estos casos. Los reclamos consignados, se refieren a problemas de los usuarios relacionados con niveles de servicio en locales comerciales y la Sociedad Concesionaria.

#### 5. PREVENCIÓN DE RIESGOS

La Sociedad Concesionaria dio cumplimiento al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos, respecto a los procedimientos de emergencias, contingencias, capacitación y las medidas de prevención y control de incendios, aprobados en su oportunidad por el Inspector Fiscal. Consecuencia de lo anterior es que durante el mes de abril de 2018 se registró un accidente laboral sin consecuencias graves, contabilizado en la siguiente tabla:

EMPRESA	DOTACIÓN	ACCIDENTE	
		CTP(*)	STP(**)
Sociedad Concesionaria	34	0	0
ISS Servicios Generales	117	1	0
SOTESA	2	0	0

(\*) CTP: Con Tiempo Perdido. (\*\*) STP: Sin Tiempo Perdido.

#### 6. ASPECTOS AMBIENTALES

Las principales actividades ejecutadas por la Sociedad Concesionaria, relacionadas con el medio ambiente, corresponden a retiro de basura, barrera sanitaria, mediciones de parámetros ambientales, entre otras. Dichas actividades fueron desarrolladas en conformidad al Programa del Servicio de Aseo, Retiro de Basuras y Control de Plagas.

Asimismo, y dentro del marco de los aspectos ambientales, se dio cumplimiento a la entrega de la información contenida en el Informe Mensual de Gases, mediante el cual la Sociedad Concesionaria comunicó a la Inspección Fiscal los resultados del monitoreo continuo realizado en los andenes de buses, en sectores elegidos por considerarse como desfavorables o potencialmente críticos para los usuarios de la EIMLC.

##### Material Particulado (PTS - PM10)

Tras la evaluación de los resultados obtenidos, se determinó que los indicadores ambientales se mantuvieron bajo la concentración máxima permitida. Por lo anterior, se concluye que, en las condiciones actuales de operación, la EIMLC cumple con el máximo permisible indicado en el D.S. 594/99 del Ministerio de Salud para los componentes estudiados PTS y PM10.

##### Gases (NO<sub>2</sub> -CO)

Tras la evaluación de los resultados obtenidos por la Asesoría, se determinó que, en ninguno de los días en estudio, supera la concentración máxima permitida en forma continua, por lo que se concluye que, en las condiciones actuales de operación, la EIMLC cumple con el máximo permisible indicado en el D.S. 594/99 del Ministerio de Salud para los gases Dióxido de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>) y Monóxido de Carbono (CO).



Esta situación es contrastada y sustentada con el registro de monitoreo constante que mantiene operativo la Sociedad Concesionaria en los andenes de los niveles N1, S1 y S2. con lo que se evidencia que el sistema de ventilación está funcionando con normalidad desplazando estos gases.

Es posible concluir que las condiciones actuales de ventilación permiten una eliminación de aspecto ambiental y que lleva a presentar valores por debajo de la norma aplicable.

### Ruido

De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que los trabajadores al interior del recinto de “Estación de Intercambio Modal - La Cisterna”, ubicados en los niveles S2 y S1, no requieren del uso obligatorio de protectores auditivos durante su jornada de trabajo, pues se encuentran expuestos a un Nivel de Presión Sonora menor a 85 dB(A) en 8 horas de exposición, con lo que se cumple con el máximo permisible indicado en el D.S. N°594/99 del Ministerio de Salud referente al agente físico ruido.

## 7. EVALUACIÓN DE LA INSPECCIÓN FISCAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	EVALUACIÓN
<b>SERVICIOS BÁSICOS OBLIGATORIOS</b>	
Mantenimiento Infraestructura.	STD
Mantenimiento Equipo Estándar.	STD
Mantenimiento del Equipamiento de los Sistemas de Seguridad.	STD
Mantenimiento Equipamiento áreas Uso Público.	STD
Servicio de Seguridad y Vigilancia.	STD
Servicio de Información General al Público.	STD
Aseo y retiro de Basuras.	STD
<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS FACULTATIVOS</b>	
Área para Servicio de Comunicaciones.	STD
Área para Locales Comerciales.	STD
Área para Publicidad y Propaganda.	STD
Servicios Higiénicos.	STD
Estacionamiento Público.	STD
<b>STD:</b> Prestación cumple con estándar contractual.	
<b>STD/OBS:</b> Prestación cumple con estándar contractual, pero existen observaciones.	
<b>SUB/STD:</b> Prestación sub-estándar.	

